



Distrito Judicial de Antioquia  
**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA**

Veinticinco (25) de febrero del dos mil veintiuno (2021)

Acción	Ordinario Laboral
Demandante	Yoneira Padilla Suárez
Demandado	Brilladora Esmeralda en liquidación Departamento de Antioquia
Radicado	05154 31 12 001 2016 00094 00
Asunto	Requiere a la parte demandante
Sustanciación No.	98

Se encuentran notificados en el proceso de la referencia, el Departamento de Antioquia y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, no así, la sociedad Brilladora Esmeralda en liquidación ni la Procuraduría Provincial de Yarumal, y por tal razón, se requiere a la parte demandante para que cumpla con lo ordenado en el numeral tercero del proveído fechado 24 de octubre de 2019 (Fl. 253 del expediente digital), de notificar a los demandados referidos, lo que hará en los términos previstos en el Decreto 806 de 2020.

Por otro lado, no se acepta la renuncia al poder que hace el apoderado del Departamento de Antioquia, toda vez que el escrito de renuncia no reúne los requisitos del Inc. 5º del artículo 76 del GGP.

NOTIFÍQUESE  
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ  
JUEZ  
J

**Firmado Por:**

**EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ  
JUEZ**

**JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**03ad1233dfbdd0191a7059b45b6221e852c018b3d13f90fb0f80ba8115269a3c**

Documento generado en 25/02/2021 03:13:33 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**